

Art. 3º— El Director del Museo Nacional actuará como Secretario ex-oficio del Instituto.

Art. 4º— El Instituto de Investigaciones Antropológicas podrá designar Miembros Correspondientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, con la aprobación previa del Rector de la Universidad de Santo Domingo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4371 que autoriza al señor Osvaldo Báez Soler a aceptar y usar una condecoración extranjera.— G. O. Nº 6633, del 28 de Mayo de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4371.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el señor Osvaldo Báez Soler en fecha 15 de Mayo de 1947;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 24 de la Constitución de la República, y vista la Ley Nº 1325, del 13 de Enero de 1947, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Autorizar, como por el presente autorizo, al señor Osvaldo Báez Soler, para aceptar y usar la condecoración del Mérito Civil en el grado de Gran Cruz, que le ha sido otorgada por el Gobierno Español.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4372 que integra la Comisión Nacional de Codificación del Derecho Internacional en América.— G. O. Nº 6657, del 11 de Julio de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4372.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Art. 1.— La Comisión Nacional de Codificación del Dere-